

MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 286 (Julio 08 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 004-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 004-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y la empresa ARITMÉTICA S.AS con Nit número 900953330-1, representada legalmente por el señor **OSCAR JULIÁN OQUENDO VILLACREZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.714.430 de Ipiales, estipuló en el documento de aceptación de la oferta CLÁUSULA DE GARANTÍAS de la siguiente manera:

A A CABANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEF	ICIARIO
GARANTÍA	En valor 💝 💆	En tlempo	.1:57864 54	1.0	ati ga des
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Contratista	Entidad contrata	l i
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Contratista	Entidad contrata	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	3 años contados a partir de la terminación del contrato	Contratista	Entidad contrata	1

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820





MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01. 0
FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Que la empresa ARITMÉTICA S.AS con Nit número 900953330-1, representada legalmente por el señor **OSCAR JULIÁN OQUENDO VILLACREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.714.430 de Ipiales, constituyó con la Compañía de Seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A con NIT Nro. 860.037 013-6, la póliza Nro. CP-100000748 ANEXO 0, el día 10 de junio de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 004-2019.

Que revisada la póliza Nro. CP-100000748 ANEXO 0, el día 10 de junio de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por la empresa ARITMÉTICA S.AS con Nit número 900953330-1, representada legalmente por el señor OSCAR JULIÁN OQUENDO VILLACREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.714.430 de Ipiales, se observa:

TOMADOR:	ARITMÉTICA S.AS Nit 900.953.330-1				
AFIANZADO:	ARITMÉTICA S.AS Nit 900.953.330-1				
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7				
	GARANTIAS OTOR	GADAS	- W.		
Cumplimiento Del Contrato	\$2.189.861,80	08-07-2019	07-09-2	019	
	Valor asegurado	Constitución	Vencimi	ento	
Calidad del servicio	\$2.189.861,80	08-07-2019	07-09-2	022	
	Valor asegurado	Constitución	Vencim	ento	
Pago de salarios,	\$2.189.861,80	08-07-2019	07-09-2	019	
prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado	Constitución	Vencim	ento	

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro. 004-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson.anlioquid.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. CP-100000748 ANEXO 0, el día 10 de junio de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por la empresa ARITMÉTICA S.AS con Nit número 900953330-1, representada legalmente por el señor JULIÁN OQUENDO VILLACREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.714.430 de Ipiales, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 004-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa ARITMÉTICA S.AS con Nit número 900953330-1, representada legalmente por el señor OSCAR JULIÁN OQUENDO VILLACREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.714.430 de Ipiales, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha expedición.

Dada en Sonsón - Antioquia a los 08 días del Mes de Julio de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto 064 de 06 de Julio de 2019

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya APROBÓ:
Asesora Jurídica Contratación Asesora Jurídica Contratación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

